



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del **John Eduar Cardona Espinosa** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1058818695** y la tarjeta de abogado **No. 304454**, quien representa los intereses de la parte demandante, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Manizales, enero 15 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Radicación No. 170014003009-2021-00001-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, promovida por las señoras **María Milvia Yepes Yepes y María Natali Salcedo Yepes**, en contra los señores **Juan Pablo Osorio Salazar, Fanny Estrella Giraldo Loaiza y Gloria Inés Salazar de Osorio**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá aclarar el hecho primero de la demanda puesto la dirección del inmueble que expresa en este hecho contradice lo expresado en el hecho segundo.
2. Deberá dividir y numerar en debida forma los hechos segundo, quinto y sexto de la demanda puesto contiene varios fundamentos facticos.
3. Deberá dividir y numerar en debida forma la pretensión primera de la demanda.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. John Eduar Cardona Espinosa identificado con la cédula de ciudadanía No. 1058818695 y la tarjeta de abogado No. 304454 del C.S. de la J. para actuar en representación de la parte actora dentro del presente asunto, conforme al poder otorgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 005 de enero 18 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248e573279030ba01011c433a81ff4049d173f2f3a83caa053ff44a91438ab93**

Documento generado en 15/01/2021 08:23:46 a.m.